



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, EN PROCEDIMIENTO
ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE 7 PUESTOS LIBRES
Y DE UN ESPACIO POLIVALENTE DIRIGIDO A ACTIVIDADES
DE RESTAURACIÓN O REALIZACIÓN DE EVENTOS EN EL
MERCADO DEL VAL.**

1. OBJETO DE LA CONCESIÓN.

1. El objeto de la concesión es el designado en el apartado A del Cuadro de Características unido a este Pliego.

2. Revisten carácter contractual el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el resto de documentos que figuran como anexos al mismo, y los que presente el/los licitador/es que resulte/n adjudicatario/s y que concreten su oferta calificándose como concesión de ocupación de dominio público, conforme al artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).

Esta concesión queda excluida del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de conformidad con el artículo 9 de la misma, rigiéndose por sus pliegos y la legislación patrimonial y aplicándose los principios de la legislación de contratación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Por lo tanto, la relación que unirá al adjudicatario/s de la concesión con el Ayuntamiento se limita a la puesta a disposición del concesionario de los bienes de dominio público municipal constituidos por los puestos y/o espacio polivalente y las zonas comunes del Mercado de El Val, sin que ello implique el otorgamiento de otras autorizaciones, permisos o licencias municipales exigidas por la legislación en general y la urbanística y ambiental en concreto, cuya obtención es responsabilidad exclusiva del adjudicatario tal y como se indica en las cláusulas correspondientes de este pliego y que, de no obtenerse, no darán lugar a responsabilidad de este Ayuntamiento. Por ello, la presente concesión no prejuzga la actividad municipal o de otras Administraciones preceptivas en los procedimientos administrativos necesarios para el otorgamiento de las autorizaciones exigidas por la legislación.

2. CANON DE LA CONCESIÓN.

El valor del canon vendrá determinado por el precio y el tiempo ofertado en su proposición, no pudiendo ser en ningún caso inferior al que figura en la letra D del Cuadro de características.

**Pº del Hospital Militar, 11 bis
47007 Valladolid**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

No se admiten fraccionamientos en el pago del canon

3. GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

3.1. GARANTIA PROVISIONAL.

1. En la letra C del Cuadro de Características unido a este Pliego figura si se exige la garantía provisional, su justificación suficiente y su importe

3.2 GARANTIA DEFINITIVA.

La garantía definitiva se constituirá por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, según se refiere en letra H del Cuadro.

Las garantías se registrarán, constituirán y reajustarán en la forma y por cualquiera de los medios permitidos por la LCSP.

4. REQUISITOS DEL EMPRESARIO RELACIONADOS CON LA APTITUD PARA CONTRATAR.

1. De acuerdo con el artículo 93 de la LPAP, en ningún caso podrán ser titulares de concesiones las personas en quien concurra alguna de las prohibiciones para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

2. Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica y los medios de justificación serán los señalados en la letra I.2 del Cuadro de Características unido a este Pliego. Y se estará a lo dispuesto por la LCSP en sus arts. 74 y siguientes.

5. REGLAS RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

5.1. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto.

5.2. PUBLICIDAD, INFORMACION Y PLAZOS.

1. La licitación y la formalización serán objeto de la publicidad obligatoria de acuerdo con la LCSP y de la publicidad no preceptiva señalada en la letra F del Cuadro de Características.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



2.- El plazo de presentación de las proposiciones estará sujeto a lo dispuesto por la LPAP y será el señalado en el anuncio de licitación y en la letra E del Cuadro de características.

3. Todos los plazos que se señalan por días en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

4. La formalización de las concesiones se publicarán en el perfil de contratante indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

5 En los casos a que se refiere el artículo 154.7 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no publicar determinada información relativa a la adjudicación y formalización de las concesiones, justificándolo debidamente en el expediente.

5.3. PARTICIPACION.

5.3.1. Presentación de proposiciones:

La presentación podrá hacerse:

- Directamente en las oficinas del Servicio o Unidad citado en la letra J del Cuadro de Características unido a este Pliego, en horario de 8.30 a 14.30 horas.

- Por correo certificado dirigido a dicho Servicio o Unidad cumpliéndose dos requisitos:

- A) Deberá constar en el sobre recibido la estampilla de la oficina receptora de Correos o mensajería, haciendo constar la fecha, hora y minuto del depósito.
- B) Deberá comunicarse, también dentro de plazo, al órgano de contratación, por fax, correo electrónico, telegrama, la remisión de la proposición, indicando el contrato a que se presenta y la identidad y dirección del licitante.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (A y B) no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida de ningún modo.

**Pº del Hospital Militar, 11 bis
47007 Valladolid**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

En ambos casos (presentación directa o por correo) el plazo finalizará a las 14.30 horas del día señalado en el anuncio o anuncios de la licitación como último para la presentación de proposiciones, o el inmediato día hábil si aquél coincidiera con un día inhábil.

5.3.2. Contenido y forma de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora. Deberán ajustarse a los requisitos que se señalan a continuación:

- **Sobre número 1:** Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE 7 PUESTOS LIBRES Y UN ESPACIO POLIVALENTE EN EL MERCADO DE EL VAL DE VALLADOLID"**. De acuerdo con lo señalado en el apartado E del CCP, sólo deberá presentarse en el sobre Nº 1 la declaración responsable en el modelo previsto en el anexo al CCP

- **Sobre número 2:** Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 2: PROPUESTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA LA LICITACIÓN DE 7 PUESTOS LIBRES Y UN ESPACIO POLIVALENTE EN EL MERCADO DE EL VAL DE VALLADOLID"**.

Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y que se especifican como tales en la letra G.2 del Cuadro de características.

- **Sobre número 3:** Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 3: OFERTA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN DE 7 PUESTOS LIBRES Y UN ESPACIO POLIVALENTE EN EL MERCADO DE EL VAL DE VALLADOLID"**.

Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio ofertado por el puesto/s libres del Mercado, con indicación del número/s del puesto y/o del espacio polivalente del Mercado así como el volumen de inversión prevista para el acondicionamiento del puesto al objeto de la actividad a realizar.

La oferta económica se formulará, con arreglo al modelo que se inserta como Anexo II del CCP, e irá firmada por el licitador o su representante.

5.3.3. Reglas Generales.

1.- Deberán presentarse conjunta y simultáneamente los tres sobres, firmados por el licitador o persona que lo represente.

2.- La documentación y la oferta se presentarán en idioma castellano.

3.- El contenido de cada sobre, deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



4.- La presentación de la proposición supone por parte del empresario la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y los documentos de carácter contractual citados en el apartado 2 de la cláusula primera de este pliego.

5.- Recibida la proposición no podrá ser retirada por el licitador.

5.4. MESA DE CONTRATACION.

Para la adjudicación de los puestos libres el órgano de contratación estará asistido por una Mesa integrada del siguiente modo:

a) Un Presidente, que será un miembro de la Corporación o funcionario designado por el Consejo de Administración.

b) Un Letrado de la Asesoría Jurídica General o, en su caso, el Secretario General o funcionario en quien delegue.

c) El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o que le sustituya reglamentariamente.

d) El Director del Área o funcionario en quien delegue.

e) El funcionario que haya tramitado el expediente o quien le sustituya reglamentariamente y, en su defecto, el Jefe del Servicio correspondiente, como Secretario de la Mesa.

Para la válida constitución de la mesa, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del Ayuntamiento.

5.5. ADJUDICACIÓN.

5.5.1. Criterios de adjudicación.

1. Las concesiones se adjudicarán teniendo en cuenta los criterios, su forma de valoración y la ponderación entre ellos que se establece en la letra G del Cuadro de Características unido a este Pliego.

Para la valoración de los mismos se estará a lo dispuesto por los arts. 145 y siguientes de la LCSP.

2. En el supuesto de proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto por el art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Pº del Hospital Militar, 11 bis
47007 Valladolid**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

3. De acuerdo con el artículo 147 de la LCSP se establecen en la letra G.3 del Cuadro de Características los criterios de desempate entre ofertas con la misma puntuación.

5.5.2. Reglas de procedimiento

La Mesa de contratación calificará la declaración responsable (**SOBRE Nº 1**) y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija.

La Mesa se pronunciará sobre el resultado de la calificación, expresando las proposiciones rechazadas y causas de inadmisión y las proposiciones admitidas.

La apertura de las proposiciones técnicas no valorables matemáticamente (**SOBRE NÚM. 2**) se realizará en acto público cuya celebración se anunciará en el perfil del contratante, a partir de las 13,30 horas del primer martes o jueves siguiente al de terminación del plazo para presentación de ofertas. De ser festivo el día que corresponde la apertura de ofertas, se hará ésta el primer día hábil siguiente. No obstante, si se considerase conveniente anticipar la apertura de plicas para adjudicar la concesión lo antes posible, o retrasarla para esperar a la recepción de ofertas presentadas fuera de la casa consistorial, se podrá celebrar el acto de apertura de plicas en otra fecha; en todo caso se expondrá un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

La valoración de las proposiciones técnicas se realizará por técnicos pertenencias a la Mesa de Contratación, quienes realizarán el correspondiente informe de valoración.

La mesa pública en la que se comunicará la puntuación atribuida a las ofertas técnicas y se procederá a la apertura del **SOBRE Nº 3** con las ofertas económicas se convocará a través de anuncio en el perfil del contratante.

El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del RGLCAP.

Posteriormente la Mesa, previos los informes técnicos que considere precisos y se relacionen con el objeto de la concesión, propondrá al órgano de contratación la adjudicación de la misma al licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa.

5.5.3. Plazo de presentación de documentación.

La Unidad que tramita el expediente de contratación requerirá a los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, junto con el Documento Nacional de Identidad del representante. Se necesita en aquellos documentos que acrediten la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



representación, el **bastanteo** de los Letrados de la Asesoría Jurídica General, pudiéndose admitir el bastanteo efectuado por funcionario de otra Administración.

b) Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

c) Justificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Cualquiera otro documento acreditativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP.

e) Los que acrediten los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

f) La constitución de la garantía definitiva.

g) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción española, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero.

h) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

i) El resguardo acreditativo de la garantía provisional, en su caso.

j) Los licitadores que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad. A tal efecto deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

k) El estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, se acreditará mediante la presentación del alta y del último recibo del impuesto de Actividades Económicas acompañando con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto. Los licitadores que no estén obligados al pago del impuesto acreditarán esta circunstancia mediante declaración responsable.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia, excepto el

Pº del Hospital Militar, 11 bis
47007 Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

documento acreditativo de la garantía provisional, en su caso, que habrá de aportarse en original.

Los licitadores, que sean contratistas del Ayuntamiento de Valladolid o sus Organismos Autónomos, por tener contrato en vigor, no tendrán que presentar la documentación que ya estuviera en poder de esta Administración, siendo suficiente presentar declaración responsable de que dicha documentación se encuentra en pleno vigor sin que haya sufrido ninguna modificación, indicando la concesión, Área municipal y número de expediente en la que se hubiera presentado conforme al modelo del Anexo I de este Pliego.

Dentro del plazo de un mes, la persona propuesta como adjudicataria deberá ingresar en la Tesorería Municipal o bien en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Valladolid el precio ofertado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativa y penales que puedan reclamarse frente a los candidatos que hayan incurrido en falsedad al realizar su declaración responsable para participar en esta contratación.

DECLARACIÓN DE LA RESERVA MÍNIMA OBLIGATORIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

La prohibición de contratar establecida en el artículo 71 de la LCSP relativa al incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad no será efectiva en tanto no se desarrolle reglamentariamente esta cuestión. Por lo tanto, no tendrá efecto excluyente la declaración que obligatoriamente han de realizar los licitadores en el modelo de declaración responsable, ni la información que se entregue al formalizar el contrato.

No obstante, de acuerdo con lo que establece el artículo 23.3 de la Instrucción de Contratación 1/2015, de 17 de abril, del Ayuntamiento de Valladolid, en el caso de que la empresa adjudicataria tenga más de 50 trabajadores y haya declarado en el momento de la licitación, que no cumple la reserva mínima obligatoria de personas con discapacidad, o que no ha adoptado las medidas sustitutorias legalmente previstas, se le requerirá, en el momento de formalización del contrato, para su cumplimiento efectivo en un plazo de un mes. Una vez transcurrido este plazo sin que la empresa adjudicataria haya comunicado al Ayuntamiento la subsanación de este requisito legal, el Ayuntamiento advertirá de este incumplimiento a la administración laboral competente, para su inspección.

5.5.4. Adjudicación y notificación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 de la LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 de la LCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de diez días.

5.5.5. Plazos máximos de adjudicación

Cuando para la adjudicación del contrato deba tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las ofertas, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. FORMALIZACION DE LA CONCESIÓN.

1. La concesión se formalizará en documento administrativo.

Se requerirá al adjudicatario para que formalice la concesión en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización de la concesión. De igual forma procederá

**Pº del Hospital Militar, 11 bis
47007 Valladolid**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la LCSP.

En tal requerimiento la Unidad responsable de la formalización le advertirá de la obligación de concurrir a la firma del documento de formalización en la fecha que se le dirá oportunamente.

2. Será autorizado por el Vicesecretario General del Ayuntamiento, y lo deberán suscribir el Ayuntamiento, y el adjudicatario o su representante. Una copia certificada del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares con su Cuadro de Características aprobado, se unirá como anexo de la concesión, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

3. Con motivo de la formalización el adjudicatario firmará su conformidad con los documentos que reúnen carácter contractual según lo dispuesto en la cláusula primera de este Pliego.

4. La concesión podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el interesado, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

7. CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

En la letra L del Cuadro de Características se indican, de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución de la concesión.

8. PLAZO DE LA CONCESIÓN.

En la letra D y L.1 del Cuadro de Características se indica el plazo de duración de la concesión.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONCESIONARIO.

9.1.1 Cumplimiento en el plazo y penalidades. El contratista deberá iniciar la actividad en el plazo marcado en la letra L.3 del Cuadro de Características, estando sujeto a imposición de una penalidad de 30,00 a 300,00 euros por cada semana de retraso respecto del plazo marcado. La penalidad se graduará en función del perjuicio causado al Ayuntamiento.

9.1.2 Gastos exigibles al adjudicatario.

1. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se realicen en virtud de lo ordenado en este pliego y lo relativo a la formalización del mismo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



así como los precios públicos, tasas e impuestos a que dé lugar la celebración de la concesión y su ejecución, con excepción de los correspondientes a permisos, autorizaciones o licencias que por razón de la ejecución de la concesión deba otorgar el Ayuntamiento.

2. Salvo pacto en contrario, los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del concesionario.

9.2 RELATIVOS AL ABONO DEL PRECIO.

9.2.1 Abonos al concesionario. No procede

9.2.2 Revisión de precios. No procede

9.3. RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 196 de la LCSP, será obligación del concesionario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la concesión.

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato sólo se podrán introducir modificaciones en el mismo cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o los casos y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

11. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Las causas de resolución son las previstas en el art. 100 de la LPAP y en las letras L17 y L18 del Cuadro de Características.

12. JURISDICCIÓN.

El adjudicatario se somete para todas las cuestiones derivadas del contrato a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, con renuncia a cualquier fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

13.- RECURSOS

**Pº del Hospital Militar, 11 bis
47007 Valladolid**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Los legitimados podrán interponer los recursos administrativos procedentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el recuso contencioso administrativo correspondiente, contra los acuerdos de adjudicación, los anuncios de licitación, los pliegos reguladores de la licitación, el cuadro de características particulares y los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

14. SUMISION AL REGIMEN APLICABLE.

1. La concesión se somete a lo previsto en este Pliego, y con subordinación a él, a los documentos contractuales señalados en la cláusula primera del mismo y a la oferta económica del adjudicatario.

2. Serán aplicables, igualmente:

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado.

4. El concesionario vendrá obligado al cumplimiento de la normativa vigente sobre Seguridad Social y sobre Prevención de Riesgos Laborales, como asimismo las disposiciones fiscales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del concesionario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

5. El concesionario está obligado igualmente al cumplimiento del art. 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, referente a la necesaria ocupación en las empresas de más de 50 trabajadores fijos, de un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**ELTÉCNICO DE SECRETARÍA EJECUTIVA
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

**Vº y Conforme
DIRECTORA DEL ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

**Pº del Hospital Militar, 11 bis
47007 Valladolid**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO I

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCESIONARIOS
MUNICIPALES PARA LICITAR EN OTRA CONCESIÓN**

D., con DNI nº....., actuando en mi propio nombre o en representación de con CIF nº

Que yo o mi representada tiene concesión suscrita y vigente con el Ayuntamiento de Valladolid o su Organismo Autónomo , cuyo objeto es y fue firmado el

Que habiendo sido propuesto como adjudicatario de la concesión con nº de expediente del Área , y habiendo sido requerido para presentar la documentación necesaria, **HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Que en la concesión suscrita, antes mencionada, ya tengo presentada la documentación siguiente (*tachar lo que no proceda*):

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y, en su caso, su representación
- Documentación acreditativa de justificación de los requisitos de solvencia económica financiera y técnica.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

Que dicha documentación se encuentra en pleno vigor y no ha sufrido ninguna modificación.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en la cláusula 5.5.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de

En, a de 20.....

**Pº del Hospital Militar, 11 bis
47007 Valladolid**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO II. a

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS FÍSICAS

D....., con DNI nº....., en nombre propio, y
domicilio a efecto de notificaciones
en.....,
a efectos de contratar con el Ayuntamiento de Valladolid,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación y solvencia económica y técnica necesaria para concertar con el Ayuntamiento de Valladolid la ejecución del contrato de

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Expresamente declaro que estoy al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Valladolid a de de

Fdo:

**Pº del Hospital Militar, 11 bis
47007 Valladolid**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO II. b

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS JURÍDICAS

D....., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder.....(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa)

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica, y de la habilitación y solvencia económica y técnica necesaria para concertar con el Ayuntamiento de Valladolid la ejecución del contrato de

2º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Expresamente declaro que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Valladolid a de de

Fdo:

Sello de la empresa

**Pº del Hospital Militar, 11 bis
47007 Valladolid**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
CARLOS
PÉREZ VEGA

Fecha Firma: 18/03/2019 11:25

TERESA
REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 19/03/2019 15:40

Fecha Copia : Wed Mar 20 08:51:20 CET 2019

Código seguro de verificación(CSV): b05e4b2d866a47f30d460f813a04849e0467fa75

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
